

HABILITACIÓN DE ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO Y/O TRASLADO.-

Todo persona que quiera Habilitar y / o Trasladar una Farmacia, con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C. A. B. A.), excepto en Establecimientos Comerciales (Ley 26567 promulgada el 17/12/09), debe realizar el presente trámite de Habilitación ante el Ministerio de Salud de La Nación.-

Documentación a presentar:

1.-Declaración Jurada dirigida al Titular de la Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras con firmas Certificadas del Director Técnico, Auxiliares Farmacéuticos, si correspondieran, y de una de las personas físicas propietarias o representante legal del Establecimiento solicitando la Habilitación y / o Traslado de una Farmacia indicando cuál será la modalidad de funcionamiento de acuerdo a lo requerido en la Resolución Secretarial N° 192/98, en relación a los Artículos 5º,6º,7º y 8º de la misma, respondiendo a cada uno de los Artículos por SI o NO y consignar los siguientes datos:

- Nombre Fantasía de la Farmacia.-
 - Nombre del propietario (razón social o unipersonal).-
 - Ubicación de la Farmacia, domicilio real, código postal, teléfono, N° de CUIT y e-mail.-
 - Apellido y nombres del Director Técnico y/o Auxiliares Farmacéuticos, en caso de corresponder, con sus respectivos domicilios y códigos postales, N° de matrículas profesionales y de colegiados, CUIL/CUIT, DNI, adjuntando fotocopia simple de los mismos, teléfonos y e-mails.-
 - Apellido, nombre, domicilio, DNI, CUIL/CUIT de el/los propietario/s o del representante legal adjuntando fotocopia simple de los mismos.-
 - Fotocopia simple de constancia de CUIT/CUIL vigente.-
 - Indicar Días y Horarios de Atención al Público de acuerdo al Artículo 2º Resolución Ministerial 1793/14, e indicar el horario la cumplir de cada uno de los Profesionales Farmacéuticos designados según Artículo 2º Resolución Ministerial 1793/14.-
 - Si solicitan Extensión del Horario de Atención al Público, el mismo debe estar de acuerdo al Artículo 2º Resolución Ministerial 1793/14, debiendo contar con la cantidad de Profesionales para tal fin.-
- 2.-Certificado de libre regencia del Director Técnico y de el/los Auxiliares Farmacéuticos, si correspondiera, solicitado ante el Colegio de Farmacéuticos o el Ministerio de Salud de la Prov. de Buenos Aires o ante la Autoridad Sanitaria de la jurisdicción que corresponda; En caso de Traslado del Establecimiento obviar este Certificado indicando que continua bajo la Dirección Técnica del mismo Profesional al igual de los Auxiliares si los tuviera.-
- 3.-Copia autenticada del contrato social en dónde indique que, el objeto es la actividad de Comercio Minorista de Medicamentos y Especialidades Medicinales e inscripción en la Inspección General de Justicia (I. G. J.).-
- 4.-Copia autenticada del título de propiedad o del contrato de locación del Inmueble con firmas Certificadas por Oficial Público de las partes contratantes y sellado de Ley del mismo.-
- 5.-Indicar número de seccional policial a la que corresponde y número de comuna para asignar el Turno Obligatorio.-
- 6.-Habilitación Provisoria o Definitiva otorgada por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Dirección de Habilitación y Permisos, G. C. A. B. A.).-
- 7.-De encontrarse la misma en alguna/s unidad/es funcional/es de un edificio sometido al régimen legal de propiedad horizontal, (Ley 13512), deberá acompañar el reglamento de copropiedad debidamente inscripto y la autorización de uso de la/s unidad/es funcional/es pasibles de Habilitación.-
- 8.-Plano de Habilitación para Ministerio de Salud de la Nación, original en papel vegetal y dos copias heliográficas o xerográficas con carátula donde se indique:

- Nombre y ubicación del Establecimiento.-
- Escala 1:100.-
- Detalle de todos los ambientes y destino de cada uno.-
- Medidas de todos los ambientes (lineales y de superficie).-
- Todos firmados en original por el propietario o representante legal y Director Técnico.-

REQUERIMIENTOS DE PLANTA FÍSICA.-

- Salón de ventas: 35 m².-
- Laboratorio alopático: 15 m² (optativo según Resolución Ministerial 1793/14)
- Laboratorio homeopático: 8 m² (optativo).-
- Gabinete de inyecciones: 5 m² (optativo).-
- Inyectables:10 m² (optativo).-

NOTA 1: LAS FIRMAS DEBERÁN SER AUTENTICADAS ANTE BANCO, POLICÍA O ESCRIBANO PÚBLICO.-

NOTA 2: NO SE INICIARÁN TRÁMITES QUE NO INCLUYAN LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS

REQUERIDOS.- SERÁ CAUSAL DE SUSPENSIÓN Y/O DENEGATORIA DEL TRÁMITE LA OMISIÓN, NO CUMPLIMIENTO O FALSEDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS.-

NOTA 3: EN EL CASO DE QUERER HABILITAR ÓPTICA Y ORTOPÉDIA, EN EL ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO, DEBERÁ CUMPLIMENTAR CON LOS REQUISITOS DEL INSTRUCTIVO DE CADA UNO DE LOS CASOS E INICIAR EL TRÁMITE POR SEPARADO.-

Cómo se hace.-

1.-Presentación de la documentación en Av. 9 de Julio N° 1925, 7° Piso oficina "6" Habilitaciones en el horario 10:00 a 13:00 Hs. y de 14:00 a 16:00 Hs.- Allí se verifica que la documentación sea la correcta y esté completa, de ser así se le hace entrega de

la planilla de asignación de turno obligatorio correspondiente y la orden de pago del arancel para continuar con el trámite.-

Si la documentación no fuese la adecuada, deberá presentarse nuevamente.-

2.-Con la orden de pago, el interesado debe abonar el arancel correspondiente en la Tesorería del Ministerio de Salud de La Nación ubicada en el 1° Piso.-

3.-Toda la documentación junto al comprobante de pago, se presenta en Mesa de Entradas, Planta Baja, en el horario de 10:00 a 13:00 Hs. y de 14:00 a 16:00Hs.-

Allí le entregarán constancia de trámite iniciado donde figura su N° de expediente asignado.-

LA CONSTANCIA DE TRÁMITE INICIADO NO ES HABILITANTE PARA FUNCIONAR.- EN CASO DE TRASLADO CONTINÚA FUNCIONANDO EN EL NUEVO DOMICILIO POR N° DE EXPEDIENTE INGRESADO.-

LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA QUEDA A EVALUACIÓN DEL ÁREA TÉCNICA Y/O JURÍDICA PARA SU APROBACIÓN FINAL.-

4.-Telefónicamente se acordará el día y la hora de la inspección del local y sus instalaciones para lo cual el interesado debe cumplimentar con todos los ítems requeridos.-

5.-El Ministerio de Salud de La Nación lo notificará para el retiro de la Disposición de Habilitación + Plano Autorizado por Mesa de Entradas.-

6.-Con la Disposición de Habilitación y el Plano deberá efectuar la Rubrica de Libros de acuerdo a la modalidad de funcionamiento otorgada, previo pago de su arancel correspondiente de \$70.- (pesos setenta) c/u.-

Cuánto vale.-

El arancel para Habilitación de Establecimiento Farmacéutico es de: \$9.500.- (pesos nueve mil quinientos).-

La forma de pago es en EFECTIVO o con cheque certificado librado a favor del “*Ministerio de Salud de la Nación no a la orden*”. La validez de la certificación es de 5 (cinco) días hábiles y debe ser presentado en tesorería dentro de las 72 horas de emitido.-

El mismo se abona en la Tesorería del Ministerio de Salud, 1° Piso en el horario de 10:00 a 13:00 Hs. y de 14:00 a 16:00 Hs.-

Quién puede/debe efectuarlo.-

El titular de la Farmacia, el Director Técnico o un tercero debidamente autorizado.-

Qué vigencia tiene el documento tramitado.-

Hasta que se dé de baja la Farmacia.-

Cuántas veces debería asistir al organismo para hacer el trámite.-

Debería asistir DOS veces:

1.-Presentación de la documentación correcta y completa, abono del arancel correspondiente, y retiro del N° de expediente.-

2.-Retiro de la Disposición de Habilitación de la Farmacia + Plano Autorizado por Mesa de Entradas.-

Dónde se realiza el trámite.-

Ministerio de Salud de La Nación.-

Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras.-

Av.9 de Julio N° 1925,7° Piso, oficina “6” Habilitaciones.-

Horario de atención: 10:00 a 13:00 Hs. y de 14:00 a 16:00 HS.-

Teléfono: (011)4379-9000 Interno 4676.-

IMPORTANTE:

LAS CONSULTAS SOBRE EL TRÁMITE INICIADO SE REALIZAN POR DESPACHO, UBICADO EN EL 7° PISO OFICINA “1” EN EL HORARIO DE 10:00 A 13:00 HS. Y DE 14:00 A 16:00 HS. O AL TELÉFONO 4379-9000 INTERNO 4665.-